

*MARCO DE REFERENCIA
PARA LA EVALUACION EXTERNA Y
ACREDITACION DE CARRERAS DE
AGRONOMIA, VETERINARIA, ZOOTECNIA
E INGENIERIA FORESTAL EN BOLIVIA*

La Paz, agosto del 2002

PRESENTACION

El presente Marco de Referencia ha sido elaborado sobre la base del sustento teórico - metodológico, desarrollado por la Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación del CEUB, en base a los documentos oficiales de la Universidad Boliviana.

Este documento ha sido presentado a consideración de las Facultades de Agronomía, Veterinaria, Zootecnia e Ingeniería Forestal en la Reunión Sectorial que se realizó en la ciudad de Santa Cruz del 31 de mayo al 2 de junio del 2000.

Luego de una etapa de análisis y estudio en cada una de las Universidades, fue objeto de revisión y complementación en la Reunión de Decanos del área que se realizó en día jueves 13 de julio del 2000 en el CEUB, en dicha oportunidad se hizo también un análisis de la Guía correspondiente.

De las evaluaciones externas realizadas en el sistema se obtuvieron recomendaciones orientadas a mejorar el proceso, por lo que se han incorporado dos variables referidas al desempeño docente y a la evaluación de conocimientos adquiridos por los estudiantes.

El presente marco de referencia toma en cuenta la mayor parte de los indicadores aprobados en el MERCOSUR para la evaluación de carreras de Agronomía, por lo que se concluye que es compatible con los procesos de acreditación regional.

*De acuerdo a las determinaciones asumidas por el Sistema, la evaluación externa y acreditación en la Universidad Boliviana, debe desarrollarse en base a un **marco de referencia único** para cada área de conocimiento, con variables e indicadores comunes, exigibles a todos los programas y carreras.*

Por tanto, el Marco de Referencia que tenemos la satisfacción de presentar, resume toda la experiencia acumulada por la Universidad Boliviana en esta materia y será utilizado en la planificación, organización y ejecución de los procesos de evaluación y acreditación de Agronomía, Veterinaria, Zootecnia e Ingeniería Forestal en Bolivia.

Ing. Mario Virreira Iporre
SECRETARIO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION

La Paz, agosto del 2000

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. *El presente Marco de Referencia tiene por objeto normar los procedimientos y actividades de los procesos de evaluación y de acreditación de Carreras de Agronomía, Veterinaria Zootecnia e Ingeniería Forestal a nivel Licenciatura en Bolivia.*

Art. 2. *Los procesos de evaluación y acreditación de Carreras de Agronomía, Veterinaria, Zootecnia en Ingeniería Forestal tienen como propósitos:*

- a) Asegurar que los estudiantes graduados a través de la aplicación del programa estén adecuadamente preparados para la práctica de su profesión en el país y en el ámbito geográfico de los convenios regionales que incluyan intercambio de servicios profesionales.*
- b) Proteger y/o mantener la confianza y la credibilidad de la sociedad en las Universidades que cuentan con estas carreras.*
- c) Estimular el mejoramiento de la calidad educativa en los procesos de enseñanza- aprendizaje, investigación e interacción social.*

CAPITULO II. DE LA CONCEPCION DE EVALUACION Y DE LOS PROCESOS DE EVALUACION

Art. 3. *Para los fines del presente documento, se entiende por evaluación al proceso de recolección de información que analizada e interpretada a la luz de un marco referencial, posibilita la emisión de juicios de valor sobre la calidad del programa y conduce a la toma de decisiones.*

Art. 4. *El marco referencial con el que debe confrontarse la información recogida estará determinado por la naturaleza de las carreras a ser evaluadas, sus fines, propósitos, misión, objetivos, sus necesidades, urgencias sociales y metas contenidas en sus Planes de Desarrollo y el presente documento.*

Art. 5. *La evaluación se constituirá en un proceso integral y comprensivo y abarcará a todas las áreas y variables del ámbito objeto de estudio. Será un proceso científico de selección, diseño y aplicación de instrumentos para la recolección, procesamiento y análisis de información y datos e interpretación de los resultados.*

Art. 6. Los procesos de evaluación tendrán carácter continuo y participativo.

Art. 7. La evaluación será continua porque integrará los procesos de cada área evaluada en una acción formativa y retroalimentadora y será participativa porque en este proceso se tomará en cuenta a todos los sujetos que intervienen en los programas.

Art. 8. Los procesos de evaluación cubrirán de manera sistemática la estructura, normatividad y planificación, insumos, procesos, gestión y administración y resultados (productos).

CAPITULO III. DE LOS TIPOS DE EVALUACION Y DE LOS PARES ACADEMICOS

Art. 9. Los procesos de evaluación se desarrollarán de acuerdo a los sujetos que evalúan y a la finalidad última de la evaluación.

Art. 10. De acuerdo a los sujetos que evalúan, se desarrollarán dos tipos de evaluación:

- a) Autoevaluación o Evaluación Interna*
- b) Evaluación Externa, por pares académicos.*

Art. 11. De acuerdo a la finalidad última de la evaluación (acreditación), ésta tendrá el carácter de Evaluación Síntesis a desarrollarse por el Comité de Acreditación.

Art. 12. La autoevaluación, consistirá en la aplicación de los procedimientos científicos para la valoración de la calidad de los logros del Programa, realizado por los propios integrantes del programa. Este proceso deberá reportar necesaria y obligatoriamente un informe autoevaluativo.

Art. 13. El Informe Autoevaluativo, que es un requisito esencial para la evaluación externa, será organizado de acuerdo a las áreas establecidas en el Art. 31 y revisado por las instancias internas de Evaluación de la Universidad.

Art. 14. La Evaluación Externa, por pares académicos será concebida como el proceso en el que se desarrollarán procedimientos científicos con el propósito de verificar la validez y fiabilidad del informe autoevaluativo, establecer recomendaciones para mejorar la calidad de la carrera y recomendar su Acreditación o la postergación de la misma.

Art. 15. *La evaluación externa, por pares académicos será conducida por agentes externos a la carrera. Estos agentes externos serán considerados como “pares académicos”.*

Art. 16. *La Evaluación Síntesis, consistirá en la evaluación de procedimientos. Resultará de la confrontación de los resultados de la Autoevaluación con los de la Evaluación Externa por pares académicos.*

Art. 17. *La Evaluación Síntesis será realizada por el Comité de Acreditación. Los resultados de la evaluación síntesis permitirá elaborar el Informe Final sobre la base del Informe de Evaluación Externa que incorporará necesariamente las recomendaciones de los pares académicos y la decisión respecto a la acreditación, informe que luego será remitido a las autoridades correspondientes.*

Art. 18. *Los pares académicos, deberán ser profesionales nacionales o extranjeros; estos últimos preferentemente latinoamericanos, de reconocido prestigio, capaces de emitir juicios de valor en forma objetiva, con el propósito de certificar la validez y confiabilidad de los resultados de su estudio.*

Art. 19. *Los pares académicos responsables de la evaluación externa, deberán ser expertos en investigación evaluativa y educación superior, además, deberán conocer a profundidad el campo del saber específico de la carrera sometida a la evaluación externa.*

Art. 20. *Los Pares Académicos deberán responder al siguiente perfil básico:*

- a) *Ser profesional en el área, con Diploma Académico y Título Profesional en Provisión Nacional o equivalente.*
- b) *Haber participado en cursos especiales para evaluadores y en procesos de evaluación.*
- c) *Ser profesional de reconocido prestigio.*
- d) *Haber realizado investigaciones y/o producido intelectualmente en torno a las áreas de conocimiento, objeto de la evaluación.*

Art. 21. *Así mismo, se podrá convalidar la formación como pares académicos a profesionales del área, que cuenten con un grado académico superior a Licenciatura con 10 o más años de experiencia en el ejercicio de la profesión y la docencia universitaria y con reconocido prestigio en el medio.*

Art. 22. *Los pares académicos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Pares Académicos y designados por el Comité de Acreditación en conformidad con el Art. 26 del reglamento General de Evaluación y Acreditación de la Universidad Boliviana.*

Art. 23. *Los pares académicos y especialistas extranjeros en evaluación, necesariamente deberán acreditar su formación profesional y contar con el auspicio o patrocinio de una institución especializada en evaluación y acreditación, reconocida oficialmente por el país de origen o pertenecer a Redes Internacionales de Evaluación.*

CAPITULO IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS

Art. 24. *Cada carrera, desarrollará sus procesos de autoevaluación, los mismos que serán orientados por instancias técnicas especializadas de cada una de ellas y de su Universidad.*

Art. 25. *Los procesos de autoevaluación necesaria y obligatoriamente deberán reportar un informe autoevaluativo organizado de acuerdo al Capítulo V del presente documento.*

Art. 26. *El informe autoevaluativo revisado por las instancias técnicas especializadas de la Universidad, será presentado con 30 días de anticipación a la visita externa, a la Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación del CEUB y por su intermedio al Comité de Acreditación y a los pares académicos que realizarán la Evaluación Externa.*

Art. 27. *Los pares académicos efectuarán visitas de evaluación a los ambientes e instalaciones donde se desarrollan los programas para verificar "in-situ" las condiciones de operación de los mismos. En la visita, las instancias de evaluación de cada una de las Universidades, junto con las Autoridades de la carrera coadyuvarán con las labores de los pares académicos.*

Art. 28. *Los pares académicos analizarán el Informe Autoevaluativo y certificarán su validez y confiabilidad, emitiendo el Informe de Evaluación Externa.*

Art. 29. *Los pares académicos en el capítulo de conclusiones de su informe de evaluación externa, establecerán el grado de cumplimiento y recomendaciones sobre:*

1. *Normas jurídicas e institucionales.*
2. *Misión y Objetivos.*
3. *Planes de Estudio.*
4. *Administración y Gestión Académica.*
5. *Docentes.*
6. *Estudiantes.*
7. *Investigación e Interacción Social.*

8. *Recursos Educativos.*
9. *Administración Financiera.*
10. *Infraestructura.*

Art.30. *Los pares académicos después de contrastar los informes de la autoevaluación y de la evaluación externa, recomendaran al Comité de Acreditación:*

- a) *Acreditar a la carrera por seis (6) años.*
 - b) *Postergar la acreditación de la carrera hasta que se dé cumplimiento a las recomendaciones de la autoevaluación, de la evaluación por pares académicos y se satisfagan las pautas mínimas y criterios de acreditación.*
-

CAPITULO V. AREAS, VARIABLES E INDICADORES DE ACREDITACION

Art. 31. *Los requisitos generales mínimos que se deben cumplir para la acreditación de un programa de Agronomía, Veterinaria, Zootecnia e Ingeniería Forestal, organizados en áreas, variables e indicadores son:*

1) NORMAS JURÍDICAS E INSTITUCIONALES:

Se verificarán la existencia, aplicación y cumplimiento de las siguientes normas jurídicas e institucionales:

- 1.1. *Estatuto Orgánico de la Universidad*
- 1.2. *Resoluciones que autorizan el funcionamiento de la Carrera*
- 1.3. *Plan de Desarrollo Institucional*
- 1.4. *Reglamentos Generales y Específicos*
- 1.5. *Manuales de organización y funciones*

2) MISIÓN Y OBJETIVOS:

Se analizará la pertinencia y grado de cumplimiento de:

- 2.1. *Misión de la Universidad*
- 2.2. *Misión de la Carrera*
- 2.3. *Objetivos de la Carrera*

3) PLAN DE ESTUDIOS:

3.1. Perfil profesional

- 3.1.1. *El plan de estudios debe establecer el perfil profesional en forma clara, con una descripción general de conocimientos, competencias, habilidades, aptitudes y valores que deberá tener un estudiante al titularse.*
- 3.1.2. *El plan de estudios debe corresponder a los criterios establecidos en las Reuniones Sectoriales del área además debe estar actualizado de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos de las Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.*

3.2. Objetivos del Plan de Estudios

- 3.2.1. *Los objetivos del plan de estudios debe estar claramente formulados de tal manera que permitan alcanzar el perfil profesional y los objetivos de la carrera.*
- 3.2.2. *La institución debe demostrar que organiza y desarrolla el plan de estudios en base a los objetivos generales y específicos contenidos en el plan de desarrollo institucional o sus planes operativos anuales.*

3.3. Organización de asignaturas y distribución de horas académicas

- 3.3.1 *Las materias de la estructura curricular deben estar organizadas en áreas o módulos y estar en correspondencia con las determinaciones de las Sectoriales correspondientes de la Universidad Boliviana y las exigencias mínimas de organizaciones internacionales de acreditación.*
- 3.3.2. *El programa debe tener una carga horaria de 4.500 a 6.000 horas académicas (sin considerar la modalidad de graduación) y tener una eficiente proporción de materias, áreas o módulos en la estructura de la oferta curricular de acuerdo a las determinaciones de la Sectorial respectiva.*

3.4. Cumplimiento de los Planes de Estudio

- 3.4.1. *Regularidad académica en cuanto al cumplimiento de los calendarios*
- 3.4.2 *Debe demostrarse que se cumple por lo menos con el 90% del contenido del programa.*

3.5. Métodos de enseñanza – aprendizaje

3.5.1. *Debe demostrarse que se utiliza métodos de formación de acuerdo al avance de la ciencia y la tecnología educativa y necesidades de desarrollo de habilidades y destrezas.*

3.6. Modalidades de Graduación

3.6.1. *Debe demostrarse que las modalidades de graduación están contempladas dentro del plan de estudios y que son de aplicación continua.*

3.6.2. *Debe demostrarse que se proporciona a los estudiantes las opciones de titulación vigentes en el Sistema y la eficacia de las mismas.*

3.6.3. *Debe demostrarse que la aplicación de las políticas de graduación contribuye a mejorar la calidad en la formación de los profesionales y la eficiencia terminal.*

4) ADMINISTRACION Y GESTION ACADEMICA:

4.1. Administración Académica

4.1.1. *La unidad que administra el programa debe demostrar que está organizada adecuadamente como para cumplir con sus objetivos y su misión.*

4.1.2. *La unidad que administra el programa debe tener un sistema de registro, transcripción, control y certificación de calificaciones, con la más alta confiabilidad, seguridad y eficacia.*

4.1.3. *La unidad que administra el programa debe tener un sistema de evaluación que le permite medir el cumplimiento de sus objetivos y mejorar permanentemente la calidad de su programa.*

4.1.4. *La unidad que administra el programa debe tener un sistema idóneo y garantizado para la tramitación y extensión de títulos.*

4.2. Organismos y niveles de decisión

4.2.1. *La unidad que administra el programa debe demostrar que adopta decisiones concernientes al funcionamiento del programa oportunamente y de acuerdo a las normas institucionales.*

4.2.2. *Debe demostrarse que las decisiones adoptadas contribuyen a mejorar la eficiencia y eficacia del programa.*

4.3. Planes globales por asignatura

El programa debe tener planes globales actualizados por asignatura que contemple:

4.3.1 *Identificación*

4.3.2 *Justificación*

4.3.3 *Objetivos*

4.3.4 *Selección y organización de contenidos*

4.3.5 *Metodología*

4.3.6 *Cronograma*

4.3.7 *Criterios de evaluación*

4.3.8 *Bibliografía*

4.4. Relación docente - estudiante por asignatura y carrera

4.4.1 *Debe demostrarse que los grupos o cursos formados para cada asignatura no sobrepasen de 50 estudiantes para todos los niveles.*

4.4.2 *La relación docente - estudiante de la carrera debe ser tal que permita una adecuada atención a todas las actividades programadas*

4.5 Apoyo Administrativo

4.5.1 *El total del personal administrativo debe ser el óptimo como para garantizar una atención adecuada a todos los procesos académicos.*

4.6. Resultados e impacto

4.6.1. *Razonable proporción en la relación de titulación - ingreso de los estudiantes.*

4.6.2. *Razonable proporción en la relación de titulados - docentes del programa de acuerdo a sus objetivos curriculares.*

4.6.3. *La Carrera debe demostrar su grado de impacto a través de un seguimiento respecto a la ubicación y actividades que desempeñan sus titulados.*

5. DOCENTES:

5.1. Grado académico de los docentes.

- 5.1.1. *Por lo menos el 25% de los docentes deben contar con grado académico de postgrado: Diplomados, Especialistas, Magisters y/o Doctores (en el área de conocimiento específico).*
- 5.1.2. *Los docentes del programa en general debe tener un grado académico igual o superior al grado terminal del programa y contar por lo menos con un grado de Diplomado en Educación Superior o su equivalente.*
- 5.1.3. *El programa debe tener docentes titulares de por lo menos el 60% del plantel docente.*

5.2. Docentes según tiempo de dedicación y asignatura.

- 5.2.1. *Las autoridades académicas de la carrera deben realizar sus actividades a dedicación exclusiva.*
- 5.2.2. *Por lo menos el 50% de los docentes deben ser a tiempo completo.*
- 5.2.3. *Debe existir una adecuada distribución de las actividades de los docentes a tiempo completo, que tome en cuenta la atención a los estudiantes, así como asesorías y tutorías para la graduación.*

5.3. Experiencia académica y profesional de los docentes.

- 5.3.1. *Los docentes en general deben contar con una experiencia profesional no menor a 5 años en la profesión correspondiente.*
- 5.3.2. *Por lo menos el 50% del plantel docente debe tener una experiencia académica no menor a 5 años de ejercicio de la docencia*

5.4. Admisión y permanencia docente.

- 5.4.1. *La admisión de los docentes ordinarios debe ser resultado de un proceso de selección y admisión a través de concurso de méritos y examen de competencia, sujeto a reglamentación en cada universidad*
- 5.4.2. *La permanencia de los docentes debe estar sujeto a un proceso reglamentado que prevea por lo menos una evaluación docente anual.*

5.5 Desempeño docente

- 5.5.1 *La institución debe demostrar que en general existen resultados satisfactorios de la evaluación docente realizada anualmente con el propósito de verificar el nivel de cumplimiento de sus funciones docentes*
- 5.5.2 *Se debe demostrar que existe regularidad en la asistencia de los docentes a clases, en el avance sistemático de materia y el cumplimiento del programa.*
- 5.5.3 *Se debe demostrar que los docentes producen textos, guías y otros materiales de apoyo a la cátedra.*
- 5.5.4 *Se debe demostrar que los docentes participan como tutores, asesores y tribunales de las modalidades de graduación programadas.*

6. ESTUDIANTES:

6.1. Admisión.

- 6.1.1. *Los estudiantes que ingresan a la carrera deben cumplir con una de las modalidades de admisión del sistema: Prueba de Suficiencia Académica o Curso Pre-universitario, en función de su capacidad disponible y de acuerdo a las recomendaciones del área.*
- 6.1.2. *La carrera debe demostrar que los estudiantes admitidos cumplen con un mínimo de condiciones en cuanto a conocimientos, aptitudes y habilidades.*

6.2. Características de la población estudiantil.

- 6.2.1. *La matrícula total debe estar en función de las previsiones establecidas en el plan de desarrollo de la institución y de su capacidad física disponible.*

6.3. Evaluación de aprendizajes.

- 6.3.1. *La carrera debe tener un sistema de evaluación de aprendizajes que debe ser: sistemático, diagnóstico, continuo, formativo, progresivo, coherentemente planificado y sumativo.*

6.3.2. *Debe demostrarse que el número de exámenes y procedimientos de evaluación están determinados en los planes globales de cada asignatura, los mismos que deben ser de conocimiento de los estudiantes*

6.3.3. *Debe demostrarse mediante pruebas objetivas que los conocimientos adquiridos por los estudiantes corresponden al nivel de formación esperado de acuerdo al plan de estudios vigente.*

6.4. Permanencia.

6.4.1. *Se debe establecer un límite en la repetición de asignaturas de acuerdo a las políticas de permanencia establecidos en el plan de desarrollo y demostrar su cumplimiento.*

6.4.2. *Se debe establecer un tiempo total de permanencia de acuerdo a las políticas de graduación establecidas en el plan de desarrollo.*

6.5. Políticas de graduación.

6.5.1. *Se debe demostrar que se dispone de mecanismos y facilidades que permita a los estudiantes cumplir con una de las modalidades de graduación de manera adecuada y oportuna.*

6.6. Servicios de bienestar estudiantil.

6.6.1. *La institución debe contar con servicios de apoyo a los estudiantes de acuerdo a las provisiones establecidas en su plan de desarrollo.*

6.7. Reconocimientos y becas.

6.7.1. *Se debe tener un sistema de reconocimiento a los estudiantes que demuestren un alto rendimiento en su proceso de formación.*

6.7.2. *Se debe tener un sistema de becas que beneficie a los estudiantes que demuestren altos rendimientos académicos y sean de escasos recursos económicos.*

7. INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL

7.1. Políticas de investigación y desarrollo tecnológico

7.1.1 *La Carrera o Programa debe tener políticas claras sobre líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de interacción social a desarrollarse en cada gestión académica.*

7.2. Participación de docente y estudiantes

7.2.1. *Los docentes y estudiantes deben participar activamente en los procesos de investigación e interacción social.*

7.3. Trabajos de investigación

7.3.1. *Se debe demostrar que los trabajos de grado fueron parte de las tareas de investigación e interacción social al menos en un 20%.*

7.4. Políticas de interacción social

7.4.1. *Se debe contar con actividades formales de vinculación con los sectores social y productivo*

7.4.2. *Se debe demostrar resultados positivos de las actividades de interacción social; socialización de acciones comunitarias, campañas, servicios y otros.*

7.5. Proyectos de investigación

7.5.1. *Se debe demostrar la existencia de resultados favorables de proyectos de investigación transferidos al sector productivo*

7.5.2. *Se debe demostrar que se tienen proyectos ejecutados y en plena ejecución en líneas de investigación de interés común entre la Universidad y otras instituciones.*

7.6. Publicaciones e investigaciones

7.6.1. *Debe existir un número racional de proyectos de investigación concluidos y publicados en revistas especializadas.*

8. RECURSOS EDUCATIVOS:

8.1. Bibliografía

8.1.1. *Bibliografía especializada y adecuada, según el programa que se imparte. Debe contar por lo menos con cinco títulos diferentes por cada asignatura y al menos tres libros por estudiante.*

8.2. Equipos en laboratorios y gabinetes

8.2.1. *Existencia imprescindible de equipos en los laboratorios y gabinetes pertinentes al programa.*

8.3. Equipamiento de granjas experimentales y de producción

8.3.1. *Existencia imprescindible de maquinarias y equipos en las granjas experimentales y de producción para la realización de prácticas e investigaciones en condiciones adecuadas.*

8.4. Equipos didácticos

8.4.1. *Existencia imprescindible de equipos didácticos adecuados, suficientes y disponibles para desarrollar los procesos de enseñanza - aprendizaje.*

8.5. Equipos de computación

8.5.1. *Se debe contar con computadoras o terminales instaladas en las salas de estudio y bibliotecas con acceso a redes de información especializadas, internet y correo electrónico (por lo menos uno cada 20 estudiantes).*

9. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

9.1. Ejecución presupuestaria

9.1.1. *El presupuesto asignado al programa debe ser tal que garantice su funcionamiento, asegure su continuidad y el mejoramiento sostenido de la calidad del programa.*

9.2. Políticas de asignación de recursos

9.2.1. *Los recursos destinados al programa deben ser suficientes como para contratar, mantener e incentivar el desarrollo académico de un plantel docente bien calificado.*

9.2.2. *Los recursos asignados al programa deben ser suficientes como para adquirir, mantener y facilitar la operación de un equipamiento apropiado al proceso de enseñanza - aprendizaje.*

9.2.3. *La Administración Financiera debe regirse a los principios, normas y disposiciones legales vigentes.*

9.3. Costos

9.3.1. *Se debe demostrar que los costos por estudiante son óptimos y están dentro de los límites de eficiencia y eficacia establecidos por la institución.*

10. INFRAESTRUCTURA:

10.1. Aulas

10.1.1. *La carrera debe tener aulas propias, suficientes, equipadas y estar acondicionadas para recibir a los estudiantes con un mínimo de 1.2 m² por estudiante.*

10.2. Bibliotecas

10.2.1. *La carrera debe tener suficiente número de ambientes y espacios para disponer toda la bibliografía existente y brindar atención a docentes y estudiantes para el préstamo y consultas en sala.*

10.3. Salas de formación académica: Laboratorios y gabinetes

10.3.1. *Debe tener el número apropiado de salas de formación académica, laboratorios y gabinetes con una superficie suficiente para el desarrollo de sus actividades.*

10.4. Granjas experimentales y de producción

10.4.1. *Deben contar con granjas experimentales y de producción con una superficie adecuada (superficie proporcional a una Ha, por cada 10 alumnos pero no menor a 100 Ha).*

10.5. Oficinas y áreas de servicio

10.5.1. *La carrera debe contar con oficinas y áreas de servicio suficientes y equipadas*

10.6. Ambientes y equipos para docentes

10.6.1. *Los docentes a tiempo completo deben disponer de un ambiente apropiado, mobiliario y equipo necesario para desarrollar su trabajo permanentemente.*

10.6.2. Se debe contar con espacio propio para reuniones de trabajo, seminarios, talleres y conferencias en número suficiente y en condiciones apropiadas.

CAPITULO VI DEL COMITÉ CENTRAL DE ACREDITACION Y DEL EQUIPO DE EVALUACION EXTERNA

Art. 32. La selección y contratación de pares académicos se realizará a través del Comité de Acreditación.

Art. 33. Los gastos de transporte, estadía y otras obligaciones que correspondan a los pares académicos estarán a cargo de cada Universidad cuyo programa se someta a la evaluación externa.

Art. 34. La acreditación consistirá en la certificación de la calidad de los productos logrados y de los procesos que se desarrollan en la carrera respectiva.

Art. 35. La acreditación será el resultado de un proceso sistemático de evaluación total, fundamentada en los resultados de la autoevaluación, de la evaluación externa por pares académicos y la evaluación síntesis, efectuada por un Comité de Acreditación.

Art. 36. La acreditación de la carrera, mediante Resolución expresa, será suscrita por el Comité Central de Acreditación y certificada por el CEUB y el Ministerio de Educación.

Art. 37. El Comité de Acreditación está compuesto por 3 Secretarios Nacionales del CEUB (SNEA, SNDI y SNA o SNPYEC).

Art.38. Los miembros del Comité de Acreditación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano boliviano en ejercicio.*
- b) Poseer grado académico de Doctor, Magister, Licenciado o sus equivalentes.*
- c) Ser docente con más de cinco años de antigüedad como Titular en cualquiera de las Universidades Autónomas del sistema de la Universidad Boliviana y estar en ejercicio de la cátedra en el momento de ser elegido o en función de Autoridad Universitaria.*

- d) *No haber ejercido cargo de Autoridad durante los periodos de intervención a la Universidad.*

Art. 39. *Son funciones del Comité de Acreditación*

- a) *Coordinar con la Secretaria Nacional de Evaluación y Acreditación el proceso de la Evaluación Externa y Acreditación.*
- b) *Establecer criterios de selección de los Pares Académicos.*
- c) *Seleccionar los Pares Académicos y conformar el Equipo de Evaluación Externa.*
- d) *Elaborar el Informe de Evaluación Síntesis.*
- e) *Aprobar el Informe del Equipo de Evaluación Externa.*
- f) *Verificar la confiabilidad y validez de las Autoevaluaciones y Evaluaciones Externas realizadas por Pares Académicos, mediante procedimientos de Evaluación Síntesis.*
- g) *Proponer la aprobación de la Acreditación de las Carreras y/o Programas que soliciten el proceso, dentro de los lineamientos recomendados por los Pares Académicos, de acuerdo con las posibilidades expresadas en el Artículo 32 del presente Reglamento.*

Art. 40. *Son funciones del Equipo de Evaluación Externa:*

- a) *Analizar el informe de autoevaluación y sus anexos.*
- b) *Participar en la visita externa de las instalaciones de la Carrera y/o Programa y entrevistar a los miembros de la comunidad académica (autoridades, docentes, estudiantes, titulados y administrativos), empleadores e instancias organizadas de la sociedad vinculadas a la Carrera y/o Programa.*
- c) *Asesorar y orientar las acciones a adoptar para el mejoramiento de la calidad educativa.*
- d) *Efectuar recomendaciones sobre las áreas que estable el Capítulo V del presente documento.*
- e) *Efectuar un informe conjunto sobre los resultados de la Evaluación Externa.*
- f) *Recomendar la Acreditación o no acreditación, tomando en consideración la valoración de las áreas y la verificación del cumplimiento de las pautas mínimas de acreditación.*

Art. 41. *Son funciones de la Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:*

- a) Coordinar las actividades del Comité de Acreditación y del equipo de Evaluación Externa en representación del CEUB.*
- b) Coordinar con la dirección de evaluación de la Universidad y las Autoridades de la Carrera y/o Programa los procesos de evaluación.*
- c) Efectuar seguimiento de las recomendaciones del Equipo de Evaluación Externa, en coordinación con las Direcciones de Evaluación y Acreditación de cada Universidad.*
- d) Presentar informes sobre el proceso de evaluación a las instancias correspondientes.*
- e) Administrar y actualizar el Registro de Pares Académicos*
- f) Actualizar los marcos de referencia y elaborar sus manuales.*

----0----